

Madrid, 29 de enero de 2014

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES HECHO RELEVANTE

Conforme a lo previsto en las Notas de Valores relativas a las emisiones de los Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en Acciones de Banco Popular Español S.A. II/2012 (en adelante, “*BSOC II/2012*”), III/2012 (en adelante, “*BSOC III/2012*”) y IV/2012 (en adelante, “*BSOC IV/2012*”), inscritos respectivamente –en el caso del primero-, en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 26 de abril de 2012, y –por lo que respecta a los dos últimos- en la *Financial Services Authority (FSA)*, los días 28 de junio de 2012 y 29 de junio de 2012, y como consecuencia de la primera conversión parcial obligatoria de *BSOC IV/2012* así como de la conversión total de la emisión de los Bonos Subordinados Obligatoriamente Convertibles en Acciones de Banco Popular Español S.A. I/2012 (en adelante, “*BSOC I/2012*”):

1. Se ha procedido a modificar, en aplicación del mecanismo antidilución establecido en la correspondiente Nota de Valores, el **precio de conversión de las acciones de Banco Popular a efectos de la conversión** de los Bonos ***BSOC II/2012***, resultando que el nuevo precio de conversión ha quedado establecido en **18,01 euros por acción** respecto de 18,20 euros por acción fijado anteriormente.
2. Por lo que respecta al **precio de conversión de las acciones de Banco Popular, a efectos de la conversión**, respectivamente, de las emisiones ***BSOC III/2012*** y ***BSOC IV/2012***, el mismo se mantiene inalterable en **2,50 euros por acción**.

Atentamente

Francisco Aparicio Valls
Secretario del Consejo de Administración